



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: SEM003427
FOLIO TRAMITE: 722,617

FECHA EXPEDICIÓN 05-enero-2023

NOMBRE: AGUILAR GONZALEZ LAURA JANETH
 UBICACIÓN: 5 DE MAYO
 COLONIA: SANTA ANITA
 CALLE CRUCE 1: RAMON CORONA
 CALLE CRUCE 2: MANUEL ACUÑA
 GIRO: VARIOS TACOS
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.80 mts
 DIAS AMPARADOS: 39
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2023

EXTERIOR: INTERIOR:

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""**

IMPORTE: \$ 1,130.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	11:30:14 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	11:30:14 p
MARTES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	11:30:14 p	SABADO	SI	DE:	07:00:14 p	A:	11:30:14 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	11:30:14 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:14 p	A:	11:30:14 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:14 p	A:	11:30:14 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I- D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

AGUILAR GONZALEZ LAURA JANETH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TLAQUEPAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para manejo de alimentos que emite la dirección de servicios médicos Municipales al imparhir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarifa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberán avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses innecesarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafina.
- El envenenamiento o perjuicio del producto a través del puesto.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarce en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartelés militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarce a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitugos o comestibles similares.
- Instalarce en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.